



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
EXPTE. 2003/1/123

Montevideo, **02 MAYO 2003**

RESOLUCIÓN Nº 135 ACTA Nº 016

VISTO: La deuda que mantiene la INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO por la suma de \$ 26.694 (pesos uruguayos veintiséis mil seiscientos noventa y cuatro con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

CONSIDERANDO: Que la misma corresponde a las facturas impagas por utilización de frecuencias del período abril del 2002 - febrero del 2003.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto - Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 .

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Intímese a la INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 26.694 (pesos uruguayos veintiséis mil seiscientos noventa y cuatro con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de proceder a la revocación de la autorización oportunamente otorgada y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto Nº 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase al depto., de frecuencias radioeléctricas a efectos de proceder a la revocación de la autorización oportunamente otorgada. Cumplido, pase a Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.
- 4.- Pase a Secretaría General.

URSEC
ELENA GRAUERT
ABOGADA ESCRIBANA
C/F SECRETARÍA GENERAL

Dr. FERNANDO PÉREZ TABO
PRESIDENTE